



C I R C U L A R CSJNSC22-417

FECHA: 16 de diciembre de 2022

PARA: **TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL**

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

ASUNTO: *“LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RAD – 2022/632”*

Respetados funcionarios,

El Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, informa que, mediante auto providencia de la fecha 27 de octubre de 2022, ordenó decretar de plano la apertura de la liquidación patrimonial de la señora NOHEMI ARTETA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 22.642.292., en su calidad de persona natural no comerciante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 563 y 564 numeral 4 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se solicita a Magistrados y Jueces de esta jurisdicción para que comuniquen todos los asuntos judiciales que se gestionan o se encuentran pendiente en sus respectivos despachos respecto del deudor, a la mayor brevedad posible al siguiente correo: cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa para los fines pertinentes las diligencias allegadas por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla, respecto al proceso de referencia

FAVOR REMITIR INFORMACION DIRECTAMENTE AL CORREO:
cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Circular Hoja No. 2

MARÍA INÉS BLANCO TURIZO
Presidenta

Iniciales firma / Iniciales quien elabora